

Resolución de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, por la que se somete al trámite de audiencia pública el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía

El 2 de julio de 2019 la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico acordó iniciar el procedimiento para la aprobación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

El artículo 45.1. b) y c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula el procedimiento de elaboración de los reglamentos, disponiendo en la letra b) que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición, y la letra c) del citado precepto establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Asimismo, el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía tiene como objeto fundamental el desarrollo de propuestas de carácter creativo, investigador e innovador de cualquier disciplina artística dentro del ámbito de la creación y el arte contemporáneo en todas sus manifestaciones, que requieran de la utilización de espacios para artes escénicas, MediaLab, Audiovisuales, pintura, escultura en metal, en madera o cerámicos u otros espacios específicos dentro del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía para el desarrollo de su proyecto.



Código:RXPMw711PFIRMAYx2YECZ704QZTJeJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FERNANDO FRANCES GARCIA	FECHA	15/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw711PFIRMAYx2YECZ704QZTJeJ	PÁGINA	1/3

Las repercusiones que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar el proyecto de Orden que nos ocupa, especialmente hacen conveniente que el texto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía al trámite de audiencia pública, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Segundo. El texto del proyecto de Orden quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en normativa en elaboración, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/176401.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Planificación), sita en calle Levías, núm. 17, 41004, Sevilla, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse a la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) A través del Portal de Atención a la Ciudadanía, dentro del apartado Presentación Electrónica General, al que se puede acceder a través del enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>



FIRMADO POR	FERNANDO FRANCES GARCIA	FECHA	15/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw711PFIRMAy2YECZ704QZTJeJ	PÁGINA	2/3

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Notificar la presente resolución a las siguientes entidades y asociaciones:

- Unión de Artistas Contemporáneos de España
- Unión de Artistas Visuales de Andalucía (UAVA).
- Asociación de Directores de Arte Contemporáneo (ADACE).
- Instituto de Arte Contemporáneo (IAC).
- Mujeres en las Arte Visuales (MAV).
- Consorcio de Galerías de Arte Contemporáneo.

Quinto: En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/176401.html>

EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS
Fdo.: Fernando Francés García



FIRMADO POR	FERNANDO FRANCÉS GARCÍA	FECHA	15/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw711PFIRMAYx2YECZ704QZTJeJ	PÁGINA	3/3